

## RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN SOLICITADO SER MIEMBRO DE PLENO DERECHO DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CANTABRIA Y PARTICIPAR EN SU PRIMERA ASAMBLEA, Y REQUERIMIENTO PARA LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUDES INCOMPLETAS

Por Resolución de 28 de febrero de 2019 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se anunció el inicio del procedimiento para la puesta en funcionamiento del Consejo de la Juventud de Cantabria. En ella se contemplaron dos procedimientos: el de selección de las entidades que deseen formar parte de la comisión gestora para la puesta en funcionamiento del Consejo de la Juventud y el de aquellas entidades que tienen interés en adquirir la condición de miembro de pleno derecho del Consejo de la Juventud de Cantabria y participar en su primera asamblea general.

Realizada la instrucción del procedimiento de selección de las entidades que han de formar la comisión gestora del Consejo de la Juventud de Cantabria, el Consejero, mediante resolución de 26 junio de 2019, designó las cinco entidades que van a formar la Comisión Gestora del Consejo de la Juventud. El dos de septiembre de 2019 se ha constituido la Comisión Gestora, la cual, conforme a lo dispuesto en el apartado Tercero de la Resolución de 28 de febrero, es el órgano instructor de la selección de aquellas entidades que cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de la Ley de Cantabria 1/2019, de 14 de febrero, de Creación del Consejo de la Juventud de Cantabria, y estando al corriente con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, han solicitado en plazo ser miembros de pleno derecho del Consejo de la Juventud y participar en la primera asamblea.

En consecuencia, procede a comunicar que entidades han solicitado participar como miembros de pleno derecho y en la primera asamblea general del Consejo de la Juventud y a requerir la subsanación de la solicitud presentada a aquellas cuya solicitud es incompleta.

### Primero.

Para adquirir la condición de miembro de pleno derecho del Consejo de la Juventud de Cantabria y participar en la primera asamblea general, se han presentado las siguientes solicitudes:

ENTIDAD	NIF
ASOCIACION DE LESBIANAS, GAIS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES (ALEGA)	G39371174
UNION SINDICAL OBRERA	G39395512
SCOUTS CATOLICOS DE CANTABRIA MSC	G39532601
JUVENTUDES SOCIALISTAS DE CANTABRIA	G39415450
COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA	G39081898
CRUZ ROJA JUVENTUD	Q28660019
ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA	G28556728
ASOCIACION UNIVERSITARIOS ERASMUS SANTANDER NON-STOP	G39806773
ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTI SIDA	G39329990
ASOCIACION EDUOCIO	G39848601
JUVENTUDES REGIONALISTAS DE CANTABRIA	G39435433
OJUCA (UGT)	G39810858
NUEVAS GENERACIONES DEL PARTIDO POPULAR EN CANTABRIA	G28570927
ASOCIACION JUVENIL PARA EL IMPULSO DE LAS FIESTAS DE SANTANDER	G39701339

ASOCIACION GRUPO SCOUT 526 MONTARAZ	G39447784
ASOCIACION JUVENIL CULTURAL ARZOLLA	G39032750
ASOCIACION AMICA	G39041710
ASOCIACION MTG CANTABRIA	G39719604

**Segundo.**

De conformidad con lo dispuesto en los apartados primero y segundo de la disposición transitoria segunda, la consejería competente en materia de juventud comprobará si las entidades solicitantes están al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Tributaria, Estatal y Autonómica, y ante la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiendo, disposición tercera de la Resolución de 28 de febrero, a la Comisión Gestora las funciones de instrucción del procedimiento de selección de los miembros de pleno derecho del Consejo de la Juventud y para participar en su primera asamblea general, y, entre ellas, el comprobar si las entidades solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de la Ley, aprobar la lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos e instar al consejero su publicación en el BOC.

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a las entidades abajo relacionadas para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen su solicitud presentado la documentación requerida, con apercibimiento de que de no hacerlo así se le tendrá por desistido en su derecho, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la mencionada Ley.

ENTIDAD	NIF	DOCUMENTOS REQUERIDOS
NUEVAS GENERACIONES DEL PARTIDO POPULAR EN CANTABRIA	G28570927	Certificado de estar al corriente con la Hacienda Pública de Cantabria.
ASOCIACION GRUPO SCOUT 526 MONTARAZ	G39447784	Certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública, Estatal y Autonómica, y de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.
ASOCIACION JUVENIL PARA EL IMPULSO DE LAS FIESTAS DE SANTANDER	G39701339	Certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública, Estatal y Autonómica, y de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.
ASOCIACION AMICA	G39041710	Certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública, Estatal y Autonómica, y de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.
ASOCIACION MTG CANTABRIA	G39719604	Certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública, Estatal y Autonómica, y de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.
ASOCIACION UNIVERSITARIA ERASMUS SANTANDER NON-STOP	G39806773	Certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública, Estatal y Autonómica, y de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.
ASOCIACIÓN ANTI SIDA	G39329990	Certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública, Estatal y Autonómica, y de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social. (Los certificados presentados han perdido su vigencia por el transcurso del tiempo desde su emisión).
ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA	G28556728	Certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública, Estatal y Autonómica, y de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social. (Los certificados presentados han perdido su vigencia por el transcurso del tiempo desde su emisión).

En Santander, 2 de septiembre de 2019

El jefe de servicio de Juventud

(firmado digitalmente)

José Ignacio Demetrio Laya